

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2610

VIEDMA, 7 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0844/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Ley Nro. 4829; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 145/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE ESTE PODER.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la Nota Nro. GS 1239-18 de la Gerencia de Sistemas (fs. 02/03), y en el punto Nro. 5 del Acta Nro. 85 del Comité de Informatización de la Gestión Judicial de fecha 02/07/2018 (fs. 04/07).

Que atento a ello, y debido a que el Art. 10 de la Ley 4829 establece: "Determinése que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicación e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la Ley H Nro. 3186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.)...", se envió pedido de presupuesto a la mencionada Sociedad del Estado, la cual presentó Propuesta Comercial Nro. 1497 (fs. 14/21).

Que a los efectos del análisis de la oferta se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Sistemas, quien a fs. 23/23 vta. indicó que para renglones Nro. 3 a 6, la propuesta de ALTEC S.E cumple con las características técnicas solicitadas, y la cotización de los mismos se ajusta a los valores de mercado.

Que asimismo indicó que el elemento cotizado para el renglón Nro. 1 cumple con las características técnicas solicitadas, con un precio cotizado que supera en un 9,85% el valor que figura en la página de internet MERCADOLIBRE para ese ítem.

Que si bien el valor cotizado resulta más caro, las compras a través del mencionado portal son con pago adelantado y no incluyen costos de flete o seguro de traslado de los equipos, ni considera las condiciones de contratación de este Poder tales como el mantenimiento de oferta, las condiciones de pago, etc., por lo cual el valor cotizado queda justificado.

Que con respecto al renglón Nro. 2, la Gerencia de Sistemas indicó que no cumple con las características solicitadas, ya que el producto cotizado no posee micrófono incorporado,

por lo que mediante providencia de fs. 37 se ordenó proseguir con el trámite de contratación de los renglones Nro. 1, 3, 4, 5, y 6 sin pedir, por el momento, nueva cotización por renglón Nro. 2 a la firma Altec S.E. con el objeto de no dilatar la presente tramitación.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 316.957,77), conforme lo cotizado por la firma ALTEC S.E. a fs. 14/21.

Que a fs. 13 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 38 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. f) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el art. 17 inc. f) del Decreto H N° 1737/98 y el art. Nro. 10 de la Ley Nro. 4829.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 44/46).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 51 y vta.).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con la firma ALTEC S.E., CUIT Nro. 33-60860598-9, domiciliada en calle Albarracín Nro. 157, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE ESTE PODER, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 316.957,77).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

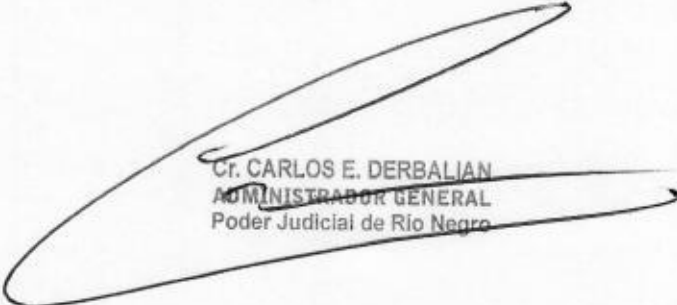
PROGRAMA	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	12248	296	Repuestos y accesorios	\$ 171.388,58
11-00,	12248	346	De informática y sistemas computarizados	<u>\$ 145.569,19</u> \$ 316.957,77

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma ALTEC S.E..

Artículo 3°.- Establecer que la forma de pago será, al momento de la notificación de la orden de compra, el setenta y cinco por ciento (75%) en concepto de pago adelantado y el veinticinco por ciento (25%) restante al finalizar la totalidad de la entrega requerida.

Artículo 4°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a a firma ALTEC S.E., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro